

BASES LEGALES CONCURSO

“ENTRADAS LUIS FONSI CYBER”

1. CONCURSO

1.1. BANCO RIPLEY, Rol Único Tributario N° 97.947.000-2, y CAR S.A., sociedad de apoyo al giro de Banco Ripley y emisora de las Tarjetas de Crédito Banco Ripley Mastercard, Rol Único Tributario N°83.187.800-2, en adelante ambas indistintamente “Banco Ripley”, han encomendado a **PEDRO, JUAN Y DIEGO S.A.**, Rol Único Tributario N°**76.930.710-9**, en adelante el “Administrador”, la realización y administración del concurso denominado **ENTRADAS LUIS FONSI CYBER** (el “Concurso”), el cual estará vigente entre el **05/10/2026** y el **07/10/2026**, ambas fechas inclusive (las “Fechas del Concurso”), y se regirá por las presentes bases legales (las “Bases”) y la normativa vigente.

1.2. Banco Ripley y el Administrador velarán por el cumplimiento de las presentes Bases y adoptarán las decisiones necesarias para la correcta ejecución del Concurso.

2. PARTICIPANTES, MECÁNICA DEL CONCURSO Y PREMIOS

2.1. Requisitos de participación

Participarán automáticamente en el Concurso todas las personas que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural mayor de 18 años y con residencia en la República de Chile.
- Ser titular de una Tarjeta de Crédito Banco Ripley Mastercard que se encuentre vigente y activa durante todo el período de vigencia del Concurso.
- Realizar, durante el período de vigencia del Concurso, una compra individual igual o superior a \$50.000 (cincuenta mil pesos) con su Tarjeta de Crédito Banco Ripley Mastercard en Ripley App, Ripley.com y/o kiosco de Ripley.

2.2. Mecánica de Participación

Los participantes que cumplan copulativamente con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 2.1. anterior obtendrán una (1) opción para participar en el sorteo por cada compra igual o superior a \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos) realizada durante la vigencia del Concurso con su Tarjeta de Crédito Banco Ripley Mastercard, en Ripley App, Ripley.com y/o kiosko.

Para efectos de este Concurso, cada transacción individual que cumpla con el monto mínimo señalado otorgará una (1) opción de participación. No será posible acumular dos o más compras para alcanzar dicho monto. No se considerarán válidas para participar en el Concurso las compras que hubieren sido anuladas, reversadas, desconocidas o respecto de las cuales se hubiere efectuado una devolución total del monto transado con anterioridad a la fecha del sorteo.

La acumulación de opciones estará directamente asociada al número de transacciones individuales válidas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

2.3. Descripción del Premio

El Concurso contempla la selección de un total de cinco (5) ganadores titulares. Cada ganador adjudicado recibirá como premio una (1) entrada doble, ubicación platea Alta Silver, para asistir al concierto del artista Luis Fonsi, que se realizará el día 1 de abril de 2027 en el Santander Arena, ubicado en la ciudad de Santiago.

2.4. Condiciones, exclusiones y restricciones del premio:

- El Premio es personal e intransferible.
- No podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- El premio no incluye traslados, alojamiento, viáticos, estacionamiento, consumos al interior del recinto ni ningún otro gasto adicional o accesorio asociado a la asistencia del evento, los que serán de cargo exclusivo del ganador y su acompañante.
- Será de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante cumplir con las condiciones de ingreso al evento establecidas por la productora, el recinto o las autoridades competentes, incluyendo la presentación de entradas, documentos de identificación u otros requisitos que resulten aplicables.
- Banco Ripley y el Administrador no tendrán responsabilidad alguna por la eventual postergación, cancelación, modificación de locación o reprogramación del concierto por parte de la productora del evento o por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

3. VIGENCIA

3.1. El Concurso tendrá vigencia desde el 05/10/2026 hasta el 07/10/2026, ambas fechas inclusive.

3.2. Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador podrá extender la vigencia del Concurso, informando oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Banco Ripley ni para el Administrador.

En caso de término anticipado, participarán en el sorteo únicamente aquellas personas que hubieren cumplido los requisitos de participación establecidos en estas Bases con anterioridad a la fecha efectiva de término del Concurso.

4. QUIÉNES PARTICIPAN Y EXCLUSIONES

4.1. Participan en el Concurso las personas que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

4.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente con el Administrador, la administración de Banco Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1º grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará al Administrador a no entregar los Premios a quienes lo hubieren infringido, si resultaran sorteados. En este caso, el Administrador podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el premio vacante (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

5. SELECCIÓN DE GANADORES

5.1. La selección de los ganadores se realizará mediante sorteo aleatorio a través de plataforma electrónica entre todos quienes hayan cumplido las condiciones de participación establecidas en estas Bases durante la vigencia del Concurso.

5.2. El sorteo se realizará el día 09/10/2026 por el Administrador de forma remota.

5.3. Se seleccionarán cinco (5) ganadores titulares y cinco (5) ganadores suplentes. Los suplentes reemplazarán a los ganadores en el orden de selección respectivo, en caso de que alguno de estos ganadores no pueda ser contactado, rechace el Premio o incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases. En caso de que no sea posible contactar a uno o más ganadores suplentes o que éstos no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Administrador podrá realizar un nuevo sorteo o declarar desierto el Premio correspondiente.

5.4. Los resultados del sorteo serán publicados el día 12/10/2026 en el sitio web oficial de Banco Ripley y/o en sus redes sociales oficiales.

6. ENTREGA DEL PREMIO

6.1. El resultado del Concurso será informado el día 12/10/2026. Los ganadores serán contactados por el Administrador mediante llamada telefónica utilizando los datos registrados en Banco Ripley dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar con este los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega del Premio.

6.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante mantener actualizados sus datos de contacto, contestar las llamadas telefónicas, y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la comunicación que le informa que ha resultado ganador del Concurso.

Banco Ripley y el Administrador no serán responsables en caso de que, por causas no imputables a ellos, el participante no reciba dichas comunicaciones.

6.3. El Administrador intentará contactar al ganador un máximo de tres veces dentro de un plazo de 7 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. Banco Ripley y el Administrador no serán responsables en caso de no lograr contactar al ganador luego de efectuados dichos intentos por causas no imputables a éstos.

6.4. Se entenderá que el contacto ha sido efectivo únicamente cuando el ganador sea contactado telefónicamente por el Administrador y manifieste expresamente, durante dicha comunicación, su aceptación del Premio. Una llamada no contestada, una comunicación interrumpida, un mensaje dejado en el buzón de voz o cualquier otro medio distinto de la confirmación telefónica directa no constituirán contacto efectivo.

6.5. Si uno de los ganadores no pudiera ser contactado luego de los intentos señalados precedentemente, rechazara el Premio durante la llamada telefónica o no cumpliera los requisitos establecidos en estas Bases, perderá automáticamente su derecho al Premio, sin derecho a compensación alguna.

6.6. En dicho caso, el Administrador podrá contactar al ganador suplente correspondiente, siguiendo el orden de selección definido en el sorteo. Si ninguno de los ganadores suplentes pudiere ser contactado, no respondiere dentro de los plazos establecidos, rechazare el Premio o no cumpliera los requisitos contemplados en estas Bases, el Administrador podrá realizar un nuevo sorteo respecto del premio correspondiente o declararlo desierto.

6.7. Una vez aceptado el Premio, el Administrador coordinará la entrega de este al ganador mediante correo electrónico.

6.8. Los ganadores autorizan a Banco Ripley y al Administrador para difundir públicamente sus nombres o identificación de participación únicamente para efectos relacionados con el Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

7. ACEPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

7.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando el Administrador y Banco Ripley liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.

7.2. El Administrador podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los participantes de la misma forma en que éstas fueron comunicadas.

7.3. Ni el Administrador ni Banco Ripley se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para

hacer efectivos los Premios por causas que no sean imputables al Administrador o Banco Ripley.

7.4. El Administrador se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y la identidad de los ganadores, pudiendo solicitar los antecedentes que estime necesarios para estos efectos. La negativa a proporcionar dichos antecedentes facultará al Administrador para descalificar al participante o dejar sin efecto la adjudicación del Premio.

7.5. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho a los Premios, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

8. DATOS PERSONALES

8.1. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos mediante su eliminación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá conservar únicamente información disociada que, como consecuencia de su tratamiento, no pueda ser asociada a un titular identificado o identificable, para su uso exclusivo con fines estadísticos.

8.2. El Administrador y Banco Ripley informan que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales comunicándose al teléfono +56227689200 o al mismo número por WhatsApp de lunes a sábado entre 09:00 y 21:00 horas, domingo y festivos entre las 11:00 y 20:00 horas. Adicionalmente, puede concurrir a cualquiera de nuestros canales presenciales.

9. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

La administración y entrega de los premios será de exclusiva responsabilidad de **PEDRO, JUAN Y DIEGO S.A.**, Banco Ripley no asumirá responsabilidad alguna respecto de la calidad, funcionamiento, prestación, disponibilidad o cualquier aspecto relacionado con los premios entregados por terceros.

10. INFORMACIÓN

Las presentes Bases estarán disponibles en www.bancoripley.cl. El administrador externo de este concurso es **PEDRO, JUAN Y DIEGO S.A.**